

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de julio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Liras	44.00	45.00	66.00	67.50
Escudos	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florine	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudo	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.60	—	4.00
Auxilio familiar	—	—	3.41	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fué extendido a nombre de don Francisco Torres Cañas, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en el Tribunal Económico-administrativo Central, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 8521, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia central, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 30 de junio de 1948.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### CANAL DE ISABEL II

#### Consejo de Administración

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy ante el Notario de esta capital don Julio Albi Agero, han resultado amortizadas las 631 obligaciones del Canal de Isabel II siguientes: 5.241 al 5.250, 6.781 al 6.790, 8.331 al 8.340, 9.091 al 9.100, 10.281 al 10.290, 11.961 al 11.970, 14.991 al 15.000, 15.291 al 15.300, 17.641 al 17.650, 19.61 al 19.630, 19.881 al 19.890, 21.031 al 21.040, 21.811 al 21.820, 22.231 al 22.240, 22.701 al 22.710, 24.111 al 24.120, 28.491 al 28.500, 29.101 al 29.110, 30.791 al 30.800, 32.481 al 32.490, 33.061 al 33.090, 33.241 al 33.250, 36.061 al 36.070, 36.151 al 36.160, 37.551 al 37.560, 40.381 al 40.390, 40.741 al 40.750, 41.691 al 41.700, 42.461 al 42.470, 44.141 al 44.150, 44.861 al 44.870, 45.231 al 45.240, 46.301 al 46.310, 48.571 al 48.680, 49.741 al 49.750, 50.061 al 50.070, 53.591 al 53.600, 55.471 al 55.480, 55.881 al 55.890, 55.971 al 55.980, 57.861 al 57.870, 58.041 al 58.050, 58.471 al 58.480, 59.201 al 59.210, 59.271 al 59.280, 59.641 al 59.650, 61.861 al 61.870, 61.901 al 61.910, 64.721 al 64.730, 66.161 al 66.170, 70.431 al 70.440, 71.561 al 71.570, 71.641 al 71.650, 74.061 al 74.070, 74.961 al 74.970, 75.181 al 75.190, 75.251 al 75.260, 75.281 al 75.290, 77.521 al 77.530, 77.611 al 77.620, 79.981 al 79.990, 81.331 al 81.340, 81.591 al 81.600, 81.911 al 81.920, 82.021 al 82.030, 82.161 al 82.170, 86.771 al 86.780, 89.331 al 89.240, 91.151 al 91.160, 91.991 al 92.000, 106.121

al 106.130, 108.361 al 108.370, 108.681 al 108.690, 108.781 al 108.790, 110.361 al 110.370, 111.851 al 111.860, 113.411 al 113.420, 120.441 al 120.450, 121.701 al 121.710, 122.361 al 122.370, 124.281 al 124.290, 124.941 al 124.950, 125.381 al 125.390, 127.461 al 127.470, 130.991 al 131.000, 131.251 al 131.260, 132.301 al 132.310, 132.341 al 132.350 y 132.401. Todos inclusive.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del próximo día primero del entrante mes de julio.

Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 56 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez. 1.557—O.

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### Servicio Geográfico del Ejército

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central) ha dispuesto se celebre concurso para adquisición de diez mil (10.000) carteras militares de identidad (5.000 grabadas en oro y 5.000 grabadas en plata), cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio Geográfico del Ejército (Prim, num. 21), de esta capital, el día 22 (veintidos) del mes de julio actual, a las doce (12) horas, y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Presidente del Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertos los pliegos se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte ser la más conveniente.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso el envío al Servicio Geográfico del Ejército, dentro del plazo que terminará a las doce (12) horas del día 14 de julio, de dos carteras de cada uno de los modelos que piensen ofrecer, debiendo estar marcadas con un lema en forma que sea imposible la sustitución por otro distinto. Dicho envío se hará en paquete o sobre cerrado, sin membrete ni indicación de la procedencia.

Solo se admitirán proposiciones directas de fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos, en un plazo de treinta días, sea superior a la cantidad de trabajo de su industria en un turno normal. Los materiales han de ser precisamente de procedencia nacional, la cual ha de acreditarse.

Los oferentes harán constar en sus proposiciones si cuentan con materiales o deben recibirlos en cuyo caso indicarán las cantidades y clase que precise, si es con arreglo a su cupo o fuera del mismo; nombre de la entidad, fabricante o industrial que deberá facilitarla, y si puede o no anticiparla de sus existencias, con objeto de que la fabricación que se le adjudique sea más rápida.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y estarán expuestos desde esta fecha en la Pagaduría del Servicio, todos os días laborables, desde las diez a las trece horas.

El concurso se celebrará con sujeción al Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden de 10 de ene-

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65.00
Semestre .....	130.00
Año .....	260.00
Número corriente.	1.00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

ro de 1931 (C. L. núm. 14, apéndice 1.º), Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349) y disposiciones complementarias. El importe de esta publicación será satisfecho por el adjudicatario. Madrid, 1 de julio de 1948.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con cédula personal vigente de la clase ..... tarifa ..... en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) al precio de ..... (en número y letra) pesetas cada una.

3.º Que al pliego se une resguardo (o carta de pago) importante ..... (en número y letra) pesetas, que justifican el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se acompañan.)

5.º Que el lema correspondiente a las muestras enviadas es .....

6.º Si cuenta con materias primas o le es preciso recibir (detalladas).

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado, clase octava. 1.152—O.

### PARQUE CENTRAL DE TRANSMISIONES

#### Anuncio de concurso

El día 15 de julio de 1948, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones, en

El Pardo, concurso de carácter urgente para la adquisición de pilas secas, hasta un importe de 2.070.505 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados, y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El Pardo, 1 de julio de 1948.—El Teniente Coronel, primer Jefe (ilegible).

1.149—O.

**BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES**

**SEGOVIA**

**ANUNCIO**

Debidamente autorizado este Centro por la Superioridad para la adquisición por concurso de un torno paralelo de 1.500 entre puntos, y una máquina de rectificar superficies planas mesa de 650 x 200 milímetros, por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar para que presenten sus ofertas hasta las once horas del día veintiocho del actual, fecha de la celebración del citado concurso, en sobre cerrado y dirigido al señor Teniente Coronel, primer Jefe de esta base mixta.

A las proposiciones acompañarán carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, por 1.704 pesetas para el torno paralelo, y 841.50 pesetas, para la máquina de rectificar superficies planas.

Las condiciones técnicas y económico-legales que han de servir de base para el citado concurso, se encuentran de manifiesto en este Centro.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Segovia, 1.º de julio de 1948.

1.146-O

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**

**CONCURSO-SUBASTA**

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de 63 viviendas protegidas en Torrejón de Ardoz, destinadas a los obreros y empleados de la Empresa Hijos de Ramón Carnicer, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de 3.736.353,11 pesetas (tres millones setecientas treinta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con once céntimos).

A los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse los pliegos en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, 21, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 61.045,30 pesetas.

Terminado el plazo del concurso se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dichas oficinas a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de ser inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo: derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquella.

No se requiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero sí la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la Empresa y el Notario de turno que corresponda.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Delegado comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda (ilegible).

1.145-O

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

**DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a doña Asunción Roa y Sánchez, en su carácter de adjudicataria de las obras de construcción del grupo «Empresa Roa», de tres viviendas protegidas en Driebes (Guadalajara), toda

vez que según comunicación de 28 de noviembre de 1947, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras, y por escrito de 21 del actual, ha concedido su aprobación a la liquidación total de las mismas.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Secretario general de la Obra, A. Segura.

1.143-O

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**CADIZ**

**Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos**

Desconociéndose los domicilios actuales de los contribuyentes por impuesto de transportes que a continuación se relacionan, los cuales tuvieron los últimos en las localidades que se expresan, se les hace saber por medio del presente que en sesiones celebradas por este Jurado para examinar los expedientes que se consignaron instruidos por la Inspección de Hacienda, se han señalado las bases de tributación por los años que se dicen y en la cuantía que se menciona.

Núm. del expte.	Nombre y apellidos	Ultimo domicilio	Matricula del coche	Año a que corresponde	Importe de la base
456	D. Manuel Perdiguez Romero	Ramírez, 9 La Linea)	SE 10208	1945	8.000.00
309	D. José Ortiz Lorenzo	Libertad, 14 (Algeciras)	CA 654	1945	14.600.00
293	D. Antonio Fernández Montañez	S. José, 7 (Tarifa)	MA 4072	1945	27.775.00
300	D. Antonio Lagriffa Torres	Los Pastores (Algeciras)	SE 14402	1945	38.175.00
281	D. José Aguilar Collantes	Marina, 5 (Algeciras)	MA 1470	1945	30.049.40
193	D. Cristóbal Rueda Aragón	S. Teluro (Chiclana)	SE 12378	1944	34.607.67
231	D. Juan Velades Sánchez	Flores, 8 (A. Gazules)	CA 3667	1946	13.000.00
980	D. Luis Picón Picón	R. Zorrilla, 1 (Algeciras)	CA 2999	1947	15.000.00
428	D. José Rodríguez Jiménez	Ronda, 16 (Setenil)	CA 2178	1945	8.000.00

Contra el fallo transcrito pueden interponer los interesados recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, por conducto de este Jurado especial, dentro de los quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, siendo requisito indispensable para su tramitación se constituya depósito en la Sucursal o Caja Central de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base estimada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 18 de diciembre de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial a efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 22 de junio de 1948.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Jurado (ilegible).

1.528-O.

**Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Enrique Jurado Ramírez, que últimamente lo tuvo en Prado del Rev. calle de José Antonio, número 5, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 30 de abril de 1948 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 96 del año 1948, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 1.347,72 pesetas por defraudación (Ley de 14-1-1929) y la de 700 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean, en total, dos mil cuarenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (2.047,72), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entienda de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 26 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, J. Carbaljo.

1.567—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Reinado Cote, que últimamente lo tuvo en Puerto de Santa María, calle de Calvo Sotelo, número 20, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 5 de abril de 1948 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 95 del año 1948, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 432 pesetas por contrabando (Ley de 14-1-1929), total cuatrocientas treinta y dos pesetas (432), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 del mismo texto legal, debe

manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 26 de junio de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, J. Carbajó.

1.566—O.

**DISTRITOS MINEROS  
MURCIA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación y concesiones de explotación directas que se citan.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Murcia, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Carlos Tapia.

1.531—O.

*Relación que se cita*

NÚMERO DEL PERMISO	NOMBRE DEL PERMISO	MINERAL	HECTÁREAS	TÉRMINO MUNICIPAL	PUBLICACIÓN EN EL «B. O. DE LA PROV. VINCIA»	
					NÚM.	FECHA
N-20.670	«María Luisa»	Falco	20	Aguilas	105	11-5-1948
N-20.671	«La Resbalosa»	idem	21	Aguilas	103	8-5-1948
N-20.672	«La Morita»	Tobre	40	Caravaca	107	13-5-1948
N-20.673	«Jabonosa»	Falco	70	Lorca	103	8-5-1948

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA**

Por Ley de 18 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de 19 de diciembre de 1946), fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de sesenta millones de pesetas.

De esta cifra, por Orden ministerial de Obras Públicas y Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 20 de diciembre de 1946, se pusieron en circulación en 29 de marzo de 1947, cinco millones de pesetas, que constituyen la serie A, número de títulos del uno al cinco mil, al portador, valor nominal mil pesetas, 5 por 100 de interés anual, con impuestos a cargo de los tenedores, y 50 cupones semestrales pagaderos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, a partir del 30 de junio de 1947, llevando los títulos la fecha: «Cartagena, 31 de diciembre de 1946.»

Asimismo, el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de febrero último, autoriza, y la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con igual fecha, aprueba las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la serie B, diez millones de pesetas, constituida por diez mil obligaciones de mil pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual, e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números uno al diez mil, con cupones 48, de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio de 1948, llevando los títulos la fecha: «Cartagena, 28 febrero 1948.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, se

publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Cartagena, 28 de junio de 1948.—El Presidente, E. Poblet.—El Secretario-Contador, José María Sanz Joven.—El Interventor, B. Meca.

1.142—O

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS  
GUADALQUIVIR**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Lopez Crespo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Rafael Morales, con domicilio en Torneo, número 26.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Veintinueve litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación,

sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

1.560—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José López Crespo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Rafael Morales, calle Torneo, número 26.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 24 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

1.559—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio García Carranza, con domicilio en Méndez Núñez número 2, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radica la toma: Sevilla.

Término municipal donde radica la obra: Santiponce.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

1.558-O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS**

**NORTE DE ESPAÑA**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Fábrica de Cervezas La Vizcaina, S. A.  
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 9,5 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial que ahora en las explotaciones de la mina «Gustavov».

Término municipal en que radicarán las obras: Bilbao (Vizcaya).

1.554-O.

Nombre del peticionario: Dolomitas del Norte, S. A.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración y lavado de dolomía.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Concha, en su confluencia del río Callejo.

Término municipal en que radicarán las obras: Carranza (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.553-O.

**DIPUTACIONES**

**SALAMANCA**

**Servicio de Recaudación y Contribuciones e Impuestos del Estado**

En expediente administrativo que se tramita en estas oficinas contra don Carlos Mary Guardiola, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Vista la certificación de descubierto que encabeza estas actuaciones expedida por el Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta provincia de Salamanca, contra don Carlos Mary Guardiola, por débitos a la Hacienda en concepto de Aduanas, derechos menores, importantes doscientas treinta y un mil veintiuna pesetas, 63 por 100.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación, requirase de inmediato pago al deudor, advirtiéndole que si lo verifica durante los diez días siguientes vendrá obligado tan sólo a satisfacer el 10 por 100 de recargo sobre el débito, y que, transcurrido dicho plazo, se le exigirá el 20 por 100 y se procederá sin más demora al embargo y venta de sus bienes en la forma dispuesta por el citado Estatuto, hasta conseguir la completa realización del débito principal, recargos, gastos y costas que se originen.»

Y resultando que el deudor es súbdito portugués, a fin de cumplir cuanto preceptúa el artículo 152 de referido texto legal, se acuerda la publicación de la providencia que antecede, por una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los efectos que en la misma se indican.

Ciudad-Rodrigo, 18 de junio de 1948.—El Recaudador (ilegible).

1.561-O.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

El Servicio de Acopios y Almacenes convoca un concurso para la enajenación del cinc viejo existente en sus almacenes de Villaverde, Valladolid, San Andrés y Málaga.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser recogido en la Oficina Central del citado Servicio, sita en la calle San Cosme, 1.

El plazo de admisión de proposiciones expira el 29 del próximo mes de julio, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 30 de julio de 1948.

Los gastos ocasionados por la inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

4.152-P.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.**

Plaza de Cánovas, 4. — Teléfono 22 11 10. Madrid

Combinaciones de los títulos premiados en el sorteo del día 30 de junio de 1948:

PSC—JGI—IED—CYU  
NYD—IRN—NRCH—NYZ

Lo que se comunica para general conocimiento.

4.147-P

**SUN INSURANCE OFFICE LTD. Compañía Inglesa de Seguros**

RAMO DE INCENDIOS Y ACCIDENTES.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		PASIVO		TOTAL	
Incendios	Accidentes	Incendios	Accidentes	Incendios	Accidentes
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
295.798.56	7.780,44	887.366,79	248.622,01	1.135.989,80	
2.371.893,75	—	708.989,92	369.880,00	1.078.869,92	
544.647,16	63.168,19	4.517.710,07	451.172,36	4.968.882,43	
—	58.255,15	27.186,25	4.256,06	31.442,31	
518.003,14	957.930,06	463.970,22	26.501,79	489.472,01	
37.720,65	1.123,10	227.079,26	1.652,52	228.931,78	
214.458,17	4.105,97	97.568,11	—	73.519,75	
3.020.859,94	8.921,83	73.510,75	—	—	
7.003.381,37	1.101.284,74	7.003.381,37	1.101.284,74	8.104.666,11	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducir reaseguros)	303.579,00	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducir reaseguros)	—	—	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.371.893,75	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	—	—	
Dirección general o central	607.815,35	Dirección general o central	—	—	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	58.255,15	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	—	—	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	1.478.933,20	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	—	—	
Fondo legal para fluctuación de valores	38.843,75	Fondo legal para fluctuación de valores	—	—	
Contribuciones e Impuestos Vendidos	218.564,14	Contribuciones e Impuestos Vendidos	—	—	
	8.921,83		—	—	
	1.101.284,74		—	—	
	8.104.666,11		—	—	

Cuenta oficial de pérdidas y ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo anterior .....		3.184.498,28	Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	1.675.029,35		Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada.	583.988,62	
Deducida la porción reasegurada .....	568.878,69	1.106.350,66	Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros .....	725.689,86	1.309.678,48
Gastos de administración del ejercicio			Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946		
Gastos de producción .....	93.493,19		Reserva de riesgos sobre primas en curso: 33,33 por 100 del importe de las primas de la porción reasegurada ...		214.455,17
Gastos generales .....	253.918,25		Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos .....		2.682.103,08
Comisiones de cobro .....	351.877,29		Beneficio por diferencia cotización valores .....		20.240,75
Contribuciones e impuestos .....	250.862,06		Producto de los fondos invertidos		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	643.375,16		Intereses de los fondos depositados en los Bancos .....		2.189,83
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	0,00	1.593.523,95	Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	91.621,16	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946			Derecho de pólizas, placas y adiciones. Recaudado por timbres, derechos registro, arbitrio municipal y agricultura .....	3.394,50	
Reserva de riesgos sobre primas en curso: 33,33 % del importe de las primas, sin deducción de reaseguros.	887.366,79	1.596.356,71	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	0,00	254.918,33
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	708.989,92		Saldo deudor .....		3.020.859,94
Reserva para fluctuación de valores .....	23.718,93	7.484.448,53			7.484.448,53

RAMO DE ACCIDENTES

Cuenta oficial de pérdidas y ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos: para su arreglo .....		232.639,35	Reservas técnicas del ejercicio anterior		
Deducida la porción reasegurada .....	0,00	232.639,35	Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	216.914,56	
Gastos de Administración del ejercicio			Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros .....	226.474,26	
Gastos de producción .....	45.739,24		Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946		
Gastos generales .....	68.184,91		Reserva de riesgos sobre primas en curso: 33,33 % de las primas reaseguradas «Derecho común» .....	4.105,97	
Comisiones de cobro .....	98.745,36		Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos: De seguros diversos «Derecho común» .....	241.449,02	
Contribuciones e impuestos .....	4.949,68		De seguros «Colectivo Ley» .....	393.075,44	694.524,46
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	12.317,93		Producto de los fondos invertidos		
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	0,00	229.937,12	Intereses de los fondos depositados en los Bancos .....	223,67	
Servicio Nacional Reaseguro Obligatorio 10 % de las primas accidentes del trabajo .....		22.705,83	Derechos de pólizas y adiciones .....	971,25	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946			Recaudado por timbres y Derechos de Registro .....	11.648,22	
Reserva de riesgos sobre primas en curso: 33,33 % de las primas sin deducción de reaseguros «Derecho común» .....	80.482,92		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	0,00	12.843,14
1 % de los salarios asegurados, sin deducción de reaseguro «Colectivo Ley» .....	168.139,09		Saldo deudor .....		8.921,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:					1.103.784,31
De seguros diversos «Derecho común» .....	223.330,00	369.880,00			
De seguros «Colectivo Ley» .....	146.550,00	1.103.784,31			

Bilbao, mayo 1947.

961—P.

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., «EL LEON»

Madrid

Celebrado en esta fecha, ante Notario, el sorteo para designar las obligaciones de las en circulación, que de las 8.000 creadas por esta Sociedad, en 22 de junio de 1929, deben ser amortizadas, han correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

241 al 250, 301 al 310, 661 al 670, 1.381 al 1.390, 1.461 al 1.470, 1.841 al 1.850, 2.191 al 2.200, 2.251 al 2.260, 2.291 al 2.300, 2.381 al 2.390, 2.441 al 2.450, 2.611 al 2.620, 2.881 al 2.890, 2.901 al 2.910, 3.271 al 3.280, 3.291 al 3.300, 3.931 al 3.940, 4.171 al 4.180, 4.581 al 4.590, 4.781 al 4.790.

El importe de dichas obligaciones, previa deducción de los gastos, podrá hacerse efectivo a partir de hoy, día 1 de julio, en los Bancos Ibérico, Central, Español de Crédito e Hispano Americano y sus respectivas Sucursales de provincias, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 1 de julio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

4.168—P.

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos Sociales en su artículo 24, capítulo séptimo, acordó,

en su reunión de fecha 25 del pasado mes de junio, solicitar de los señores accionistas el pago de un nuevo dividendo pasivo, cuarto de los desembolsados, por un importe que representará el 10 por 100 (diez por ciento) del valor nominal de las acciones privilegiadas puestas en circulación, y que deberá hacerse efectivo antes del día 31 del corriente mes de julio, por transferencia a una de las cuentas corrientes que en los Bancos Español de Crédito, Urquijo y Santander, de esta plaza, tiene abiertas esta Sociedad.

Madrid, 1.º de julio de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, C. Ruiz Castillejos.

4.128—P.

THE LIVERPOOL AND LONDON AND GLOBE INSURANCE COMPANY, LIMITED  
Balance combinado en 31 de diciembre de 1946

P A S I V O		A C T I V O	
	Libras esterlinas		Libras esterlinas
<b>Hospital:</b>		Hipotecas .....	267,206
Desembolsado Dos Libras esterlinas por acción sobre 531,050 acciones ordinarias de 5 Libras esterlinas cada una .....	1,062,100	Préstamos .....	69,600
Fondos Incendios .....	4,140,103	Valores del Gobierno británico .....	3,902,870
Fondos Accidentes .....	4,314,007	Valores Municipales y Provinciales del Reino Unido .....	33,367
Fondos Marítimos .....	1,838,310	Valores de los Gobiernos de los Dominios, India y Colonias .....	864,565
Fondos Redención Terrenos acciunados .....	301,125	Valores Provinciales y Municipales de los Dominios, India y Colonias .....	39,549
Cuenta Beneficios Vida Accionistas .....	19,418	Valores de Gobiernos extranjeros .....	12,029,650
Fondo Contingencias generales .....	2,000,000	Valores Provinciales y Municipales extranjeros .....	3,624
Fondo Premio obligaciones perpetuas 4% .....	164,471	Obligaciones y acciones garantizadas y preferentes .....	2,753,567
Cuenta Ganancias y Pérdidas .....	2,649,357	Acciones ordinarias .....	4,088,947
Obligaciones Perpetuas 4% .....	16,638,801	Bienes inmuebles .....	5,315
Sinistros admitidos o avisados, pero no pagados:	493,414	Saldos de Agentes .....	1,746,561
Incendios .....	1,216,440	Primas pendientes .....	63,260
Accidentes y generales .....	5,690,989	Intereses Dividendos y alcúileres pendientes .....	3,780
Dividendos debidos y pendientes de pago .....	3,795	Intereses acumulados, pero no pagaderos .....	82,681
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros .....	1,103,524	Efectos a cobrar .....	14,034
Acreedores diversos .....	3,066,365	Dinero en efectivo:	
Reserva para dividendo final pagadero en 29 de mayo de 1947 .....	197,152	En depósito .....	330,111
Vida y Rentas vitalicias, según balance separado .....	28,460,570	En Caja y en Cuenta corriente .....	1,406,384
	16,348,285	Sumas adeudadas por otras Compañías de Seguros .....	1,736,445
	44,808,855	Deudores diversos .....	385,647
			369,522
			28,460,570
		Vida y Rentas Vitalicias, según balance separado .....	16,348,285
			44,808,855

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
para el año que termina en 31 de diciembre de 1946

	Libras esterlinas	Libras esterlinas	
Saldos del último ejercicio .....	2,527,693	Dividendo del ejercicio 1946:	
Intereses (menos impuesto utilidades) .....	373,476	Pago interino .....	197,152
Beneficios realizados sobre Cambios Extranjeros .....	47,083	Reserva para pago final .....	197,152
Beneficio realizado sobre Venta de Inversiones .....	633,688	Intereses (menos impuesto utilidades) sobre las obligaciones:	
Un quitajo de la parte de Beneficios Vida (1939-1943, inclusive) que corresponde a los accionistas .....	20,300	Perpetuas 4% .....	10,868
Transferido de:		«Thames & Mersay» 4% .....	7,386
Cuenta Incendios .....	300,850	Premio pagadero por Amortización de obligaciones «Thames & Mersay» 4 por 100 .....	16,737
Cuenta Marítimos .....	171,295	Depositarios del Fondo de Jubilaciones .....	261,000
	472,154	Reserva para Impuestos británicos .....	475,000
Menos Pérdida de la Cuenta de Accidentes y Seguros generales .....	165,442	Saldo a cuenta nueva .....	284,935
			3,914,652





Manuel Olarte Osacar a pagar al demandante don Alberto Artiz Artiz la suma de doscientas cuarenta mil pesetas e intereses legales de ella, a partir de 24 de agosto de 1939, sin hacer imposición de costas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados a instancia de parte y en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.—Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Manuel Olarte Osacar, expido la presente, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.120—A. J.

**EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de mayor cuantía promovidos por don Agustín Roiz Maluenda contra doña Alicia, doña Beatriz y don Manuel Ugarte Muñoz, en reclamación de cantidad y otros extremos, y en los que por ser desconocidos el domicilio y paradero de las demandadas doña Beatriz y doña Alicia Ugarte Muñoz, se ha acordado hacerlas un segundo emplazamiento por medio del presente, para que en término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, apercibidas que de no verificarlo será decretada su rebeldía y entendiéndose las demás actuaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado pueda tener lugar expido la presente, para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4.150—A. J.

**EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y en los autos de menor cuantía instados por doña María Sonsoles Merino de Vega contra don José Luis de Vega Bobo, sobre elevación a escritura pública de un documento privado, se ha practicado la siguiente

Diligencia: Para hacer constar que cumpliendo lo ordenado en la anterior providencia, procedo a hacer la tasación de costas en los presentes autos, que es como sigue:

	Pesetas
Letrado don Gabriel de Luz, según su minuta.....	3.550,00
Procurador don Federico Fontela:	
Suplidos: «Boletín Oficial de Ciudad Real».	66,00
Excmto Alcázar de San Juan, primera subasta.....	78,25
Idem id. id. tasación de casa.....	113,00
Idem id. id. celebración segunda subasta.....	27,00
Idem id. id. señalamiento subasta.....	27,00
Idem id. id. anotación embargo.....	105,60
<b>Total.....</b>	<b>416,85</b>
La cantidad que importa la escritura de venta ante el Notario señor Rodrigo Molina no se incluye en la tasación por no ser gasto considerado como costas.	416,85
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>3.966,85</b>

	Pesetas
Suma anterior.....	3.966,85
Secretario señor Yáñez:	
Mital incidente pobreza.....	200,00
Derecho declarativo.....	475,00
Aseguramiento de bienes.....	100,00
Procedimiento de apremio.....	222,50
Conservación.....	96,00
Dos desgloses de documentos.....	20,00
Incidente tasación de costas.....	100,00
<b>Total.....</b>	<b>1.213,50</b>
Hacienda, papel a reintegrar.....	262,50
<b>Total.....</b>	<b>5.442,50</b>

Importa la presente tasación la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y cumpliendo lo ordenado extendiendo la presente, que firmo en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio Yáñez (Rubricado).

En los mismos autos se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Bono Pons.—Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

De la anterior tasación de costas dese visto, al demandado don José Luis de Vega Bobo y al Procurador de la parte actora, señor Fontela, por término de tres días sucesivos y por ese orden, a cada uno, transcurridos los cuales sin formularse oposición, se comuniquen los autos al señor Abogado del Estado a los fines del Reglamento de la Ley del Timbre, y para que pueda tener lugar la notificación de dicha tasación y de esta providencia al demandado, cuyo paradero se ignora, expídanse los oportunos edictos, uno de los que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otros dos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, librando al efecto los correspondientes oficios.

Lo manda y firma S. S.: doy fe: Bono. Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don José Luis de Vega Bobo, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.573—A. J.

**SEVILLA**

**EDICTO**

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen por el procedimiento especial su-

mario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Saborido Saborido, contra don José Herrezuelo Muñoz, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada, a saber, y por segunda vez:

«Solar con cobertizo, en la villa de Puebla del Maestre, señalada con el número cuarenta y ocho de la calle Herhán Cortés; linda: por la derecha, entrando, con casa de don Bartolomé Murillo Fernández; por la izquierda, con otra de doña Bernardina Abril Contreras y el callejón de los Labradillos, y por el fondo, con terrenos de don Manuel Abril Durán y finca de don Manuel García Pizarro; ocupa una superficie de siete mil seiscientos metros cuadrados, y además forman ahora parte de la finca, por estar en ella instaladas, tres pares de piedras de 1,20 metros, un molino del noventa y cuatro, un motor de gas pobre marca «National», de cuarenta caballos de fuerza, y otras máquinas y enseres, propios para la fabricación de harinas, panadería y electricidad, y la red para el suministro de alumbrado público eléctrico en el expresado pueblo.»

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, dos, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cuatrocientas cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, P. H., José Carmona.

4.142-A. J.

**ASTORGA**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de don Faustino González González, vecino de Corporales de Cabrera (Ayuntamiento de Truchas), contra los esposos doña Concepción Rodríguez Alonso y don Eloy Alonso Arias, aquella vecina de Corporales, y este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.988 pesetas, se emplaza al don Eloy Alonso Arias para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en el juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 25 de junio de 1948.—El Secretario, Valeriano Martín.

4.114—A. J.

**BETANZOS**

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, la existencia, a instancia de María Luisa Díaz Ponte, de La Coruña, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Ricardo Lago Ponte, de cuarenta y nueve años, natural de Curtis, vecino de Cortiñán (Bergondo), de donde se ausentó en el año 1923, ignorándose su actual paradero y careciéndose de noticias desde dicho año.

Betanzos, 29 de mayo de 1948.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, Ildefonso Domingo Graiño.

4.144—A. J.